



AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana

Tel. 922 850 100 extensión 6 | Fax: 922 85 13 78

cultura@guiadeisora.org | [web: www.guiadeisora.org](http://www.guiadeisora.org)



BASES QUE HAN REGIR LA CELEBRACIÓN DE LA XXXV FERIA DE ARTESANÍA DE GUÍA DE ISORA

DOMINGO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- 1.- La XXXV Feria de Artesanía de Guía de Isora será organizada por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guía de Isora y tendrá lugar el segundo domingo de septiembre en las inmediaciones de la plaza de la iglesia de Guía de Isora.
- 2.- Podrán participar todos los artesanos con carné en vigor expedido por el Cabildo de Tenerife.
- 3.- Los artesanos deberán **remidir la solicitud de participación** anexa en la XXXV Feria de Artesanía de Guía de Isora **entre el 1 y el 30 de agosto de 2016** a través del Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de los procedimientos que establece la ley:

Ayuntamiento de Guía de Isora
Calle del Ayuntamiento, 4
38680-Guía de Isora, S/C de Tenerife
Teléfono 922 850 100 extensión 6
Fax 922 85 13 78
E-mail: cultura@guiadeisora.org

Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 4.- El comité de selección de los participantes en la feria lo constituyen los siguientes miembros:
 - **Presidenta:** Lorena Medina Mora, concejala delegada del Área de Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guía de Isora.
 - **Vocal:** Carlos Curbelo Brito, diseñador de la Concejalía de Cultura.
 - **Vocal:** María José Pérez Meneses, administrativo de la Concejalía de Cultura.
 - **Secretario:** José Vidal Domínguez González, coordinador de la Concejalía de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana

Tel. 922 850 100 extensión 6 | Fax: 922 85 13 78

cultura@guiadeisora.org | [web: www.guiadeisora.org](http://www.guiadeisora.org)

5.- Para la selección de los participantes en la XXXV Feria de Artesanía se establecen los siguientes **requisitos**:

- a. Ser artesano y poseer el carné en vigor que les acredite como tal, expedido por el Cabildo de Tenerife.
- b. Calidad y novedad del producto.
- c. Aplicación de nuevos diseños en los productos, que tengan un suficiente interés cultural o que formen parte del grupo de artesanía en peligro de extinción.
- d. Participación en otros eventos similares.
- e. Análisis del producto en función a las posibles vías de comercialización (volumen de producción).

6.- No se permitirá la exposición ni la venta de ningún producto que no haya sido seleccionado por la Organización. En caso de hacerlo la Organización se reserva el derecho de cancelar el expositor.

7.- La distribución de espacios o *stands* la llevará a cabo la Organización entre las solicitudes finalmente aceptadas, teniendo en cuenta la producción a exponer, su procedencia, etc. El *stand* o espacios concedidos sólo podrán ser utilizados por el titular que figure en la solicitud.

8.- Los participantes de la Feria **tendrán derecho a**:

- La exposición y venta de sus productos artesanos dentro del recinto ferial.
- Un *stand* modular de 2,4x2,4 metros, un punto de toma de corriente (si la necesitaran), un tablero delantero y uno trasero, dos sillas y un frontis donde irá la rotulación del expositor.
- Servicios comunes de limpieza, mantenimiento y cuántos otros se dispongan.

9.- La feria permanecerá abierta al público **el domingo 11 de septiembre de 2016, de 09:00 a 18:00 horas**.

10.- Los artesanos tendrán que diseñar y montar sus *stands* de la forma más atractiva posible, con la única finalidad de promocionar mejor el producto.

11.- En el caso de que los inscritos no acudan a la feria y dejen vacíos los espacios que se habían reservado para ellos, implicará que no serán admitidos en ediciones posteriores.

12.- Las posibles reclamaciones se dirigirán por escrito a la Organización de la XXXV Feria de Artesanía de Guía de Isora, quien decidirá de forma inapelable en función de los intereses generales de la misma.

13.- La presentación de la carta de confirmación implica la aceptación de la presente normativa y el reglamento de participación.